



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N° 01-B ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DE PARTICIPANTES	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600167. SUPERVISIÓN DE ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA, MONITOREO Y/O SEGUIMIENTO DEL BIENESTAR DEL PARTICIPANTE	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	0054
	Código Siga	740878680001
Denominación de la Contratación:	Adquisición de computadoras para diseño y edición de video para el Programa LLamkasun Perú.	

I. FINALIDAD PÚBLICA

Optimizar las actividades de diseño, edición audiovisual y producción de contenidos digitales que apoyan la comunicación institucional y los servicios informativos dirigidos a la ciudadanía, mediante el uso de una estación de trabajo de alto rendimiento que garantice fluidez, compatibilidad con software especializado y eficiencia operativa. con la finalidad de difundir los beneficios del empleo temporal del Programa, así como los objetivos y logros del Programa LLamkasun Perú.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de computadoras de diseño y edición de video para la Unidad Funcional de Gestión de Participantes del programa de empleo temporal "LLamkasun Perú, para creación y edición de diseños y videos con la finalidad de difundir los beneficios del empleo temporal del Programa, así como los objetivos y sus logros.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

EL Programa "LLamkasun Perú" requiere adquirir equipos nuevos y de acuerdo a las siguientes características:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
I	COMPUTADORA DE DISEÑO Y EDICION DE VIDEO	2	UND

3.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN

La propuesta debe indicar marca y código de producto del bien ofertado, para su verificación en la página del fabricante, incluir ficha técnica, así mismo la entidad le podrá solicitar estos datos por medio electrónico, para ello debe adjuntar un correo electrónico de contacto.

A continuación, se detallan las características técnicas de cada bien descrito:

- 3.1.1. **CODIGO:** COMP_01
- 3.1.2. **DESCRIPCION:** Computadora todo en uno.
- 3.1.3. **TIPO:** Equipamiento



Firmado digitalmente por REYES HIDALGO Guillermo David FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.08.2025 11:18:32 -05:00



Firmado digitalmente por GUIZADO CASTILLO Jose Manuel FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.08.2025 17:00:34 -05:00

3.1.4. UNIDAD DE MEDIDA: Unidad**3.1.5. PARTES:** Características**3.1.6. PROCESADOR:**

- CPU de 10 núcleos con 4 núcleos de rendimiento y 6 de eficiencia
- GPU de 10 núcleos y gráficos.
- Trazado de rayos acelerado por hardware
- Neural Engine de 16 núcleos
- 100 GB/s de ancho de banda de memoria

3.1.7. MULTIMEDIA

- H.264, HEVC, ProRes y ProRes RAW con aceleración por hardware
- Motor de decodificación de video
- Motor de codificación de video
- Motor de codificación y decodificación ProRes
- Decodificación AV1

3.1.8. ALMACENAMIENTO

- SSD de 512 GB
- Configurable con: 1 TB o 2 TB

3.1.9. MEMORIA

- 24 GB de memoria unificada
- Configurable con: 32GB de memoria unificada

3.1.10. PANTALLA

- Pantalla Retina 4.5K de 24 pulgadas
- Resolución de 4480 x 2520 a 218 pixeles por pulgada compatible con 1,000 millones de colores
- Brillo de 500 nits
- Amplia gama de colores (P3)
- Tecnología True Tone

3.1.11. REPRODUCCION DE VIDEO

- Los formatos compatibles incluyen HEVC, H.264, AV1 y ProRes
- HDR con Dolby Vision, HDR10 y HLG

3.1.12. REPRODUCCION DE AUDIO

- Los formatos compatibles incluyen AAC, MP3, Apple Lossless, FLAC, Dolby Digital,
- Dolby Digital Plus y Dolby Atmos

3.1.13. CONEXIÓN INALAMBRICA

- Wifi-Fi



Firmado digitalmente por REYES
HIDALGO Guillermo David FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2025 11:18:46 -05:00



Firmado digitalmente por GUIZADO
CASTILLO Jose Manuel FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.08.2025 17:00:44 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.1.14. ENTRADAS

- Magic Keyboard (Incluir)
- Magic Mouse (Incluir)

3.1.15. SISTEMA OPERATIVO

- MAC OS

3.1.16. CERTIFICADOS

- Energy star

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Registro Único del Contribuyente (RUC) vigente, actividad económica de acuerdo al objeto de la contratación.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente - bienes, de corresponder.
- No encontrarse inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- Documento que acredite la garantía ofertada, acreditado mediante certificado de garantía, carta de garantía y/o declaración jurada.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

NO APLICA

VI. SEGURO

NO APLICA

PRESTACIONES ACCESORIAS

NO APLICA

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

LUGAR: En el almacén de las instalaciones del Programa Llamkasun Perú, Av. Salaverry N° 655, Piso 7, Edificio del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Jesús María.

La entrega se efectuará previa coordinación con el responsable de Almacén o quien haga sus veces del Programa Llamkasun Perú. El horario de recepción es de lunes a viernes de 9:00 horas a 17:00 horas, teniendo en cuenta que el horario de refrigerio es de las 13:00 horas a 14:00 horas.

PLAZO: El plazo de entrega será de hasta cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra

IX. ENTREGABLES

NO APLICA

X. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes adquiridos será emitida por la Unidad Funcional de Gestión de Participantes, previo informe de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, quien verificará el cumplimiento de cada punto del bien descrito.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Pago del 100% de los bienes se efectuará mediante cuenta CCI, en una armada, previa conformidad emitida por la Unidad Funcional de Gestión de Participantes, adjuntando el informe técnico de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información.



MTPE



Firmado digitalmente por REYES HIDALGO Guillermo David FAJ
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2025 11:18:56 -05:00



MTPE



Firmado digitalmente por GUILIZADO CASTILLO Jose Manuel FAJ
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.08.2025 17:00:51 -05:00





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Para efectos de pago de los bienes entregados por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción de almacén (guía de remisión con recepción de almacén)
- Comprobante de pago actualizado
- Conformidad del área usuaria
- Documento que acredite la garantía ofertada
- Carta del CCI

XII. GARANTÍAS

Se establece una garantía mínima de seis (12) meses, contados a partir de la fecha de conformidad de los bienes, para cubrir cualquier defecto atribuible al proveedor que no haya sido detectado durante la fase de recepción.

Dicha garantía deberá incluir el reemplazo de los suministros defectuosos en un plazo máximo de 72 horas desde la notificación formal realizada al contratista.

I. CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de la presente especificación técnica.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable por el correcto traslado de los bienes, garantizando la integridad de los mismos.

XVI. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y Servicios: $F = 0.40$

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de compra.

XVII. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

/III. RESOLUCION CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer




 Firmado digitalmente por REYES HIDALGO Guillermo David FAU
 20504007945 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 14.08.2025 11:19:17 -05:00


 Firmado digitalmente por GUIZADO CASTILLO Jose Manuel FAU
 20504007945 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 13.08.2025 17:01:08 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud al contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD

No aplica.

XII. GESTION DE RIESGO

Según Literal C) del Artículo 6 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069

XIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".



Firmado digitalmente por REYES HIDALGO Guillermo David FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.08.2025 11:19:28 -05:00



Firmado digitalmente por GUIZADO CASTILLO Jose Manuel FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.08.2025 17:01:16 -05:00





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Solicitado por:



Firmado digitalmente por REYES
HIDALGO Guillermo David FAU
20504007945 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.08.2025 11:20:00 -05:00

Firma del jefe del Área Usuaría



PERÚ



MTPE

Firmado digitalmente por GUIZADO
CASTILLO Jose Manuel FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.08.2025 17:01:37 -05:00